

FRAMACAR GRANADA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en los autos de ejecución 82/07 se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional de Framacar Granada, Sociedad Limitada, por importe de 4.515 euros de principal y 900 euros presupuestados para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación.

Granada, 21 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial, María Dolores Hernández Burgos.—122.

GASCÓN ZUMETA, S. L.

(Sociedad absorbente)

EXCAVACIONES PASTRIZ, S. L.

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de las entidades antes indicadas, celebradas el día 20 de diciembre de 2007, acordaron aprobar la fusión de las mencionadas sociedades mercantiles mediante la absorción de «Excavaciones Pastriz, S.L.», con extinción por disolución sin liquidación de esta última sociedad y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente «Gascón Zumeta, S.L.», que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado y suscrito por el Administrador único de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza con fecha 18 de diciembre de 2007, sobre la base de los Balances de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de julio de 2007, y con eficacia contable a partir del día 1 de enero de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores conforme a lo establecido en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 24 de diciembre de 2007.—La Administradora única de Gascón Zumeta, S.L. y Excavaciones Pastriz, S.L., Alicia Zumeta Alós.—210. y 3.ª 11-1-2008

GERORESIDENCIAS, S. L.

(Sociedad absorbente)

GERISER VALENCIANA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de las sociedades «Geroresidencias, Sociedad Limitada» y Geriser Valenciana, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal», celebradas con fecha 28 de diciembre de 2007, han acordado aprobar la fusión por absorción de «Geriser Valenciana, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal» (como sociedad absorbida), por «Geroresidencias, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), y todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión de fecha 20 de noviembre de 2007, suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades intervinientes y

depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 23 de noviembre de 2007.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Bétera (Valencia), 28 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración de Geroresidencias, S. L., don Francisco-José Rozas Fuster.—La Presidenta del Consejo de Administración de Geriser Valenciana, S. L. Sociedad Unipersonal, Doña Ana M.ª García Rubio.—529.

2.ª 11-1-2008

GESTIÓN DE INMUEBLES Y DESARROLLOS, SOCIEDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242.2.3.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que mediante acuerdo de la Junta general extraordinaria de socios de fecha 11 de diciembre de 2007, se acordó la reactivación de la sociedad, poniendo fin a su estado de liquidación y reanudando su normal actividad.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de reactivación y a oponerse a dicho acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último de los anuncios legalmente exigidos.

Madrid, 11 de diciembre de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Gestión de Inmuebles y Desarrollo, Sociedad Limitada», doña Amparo Barrero Iglesias.—337. y 3.ª 11-1-2008

GRES LA SAGRA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad escindida parcialmente)

VENATTO DESIGN, SOCIEDAD LIMITADA

(En constitución)

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

Los socios de la sociedad Gres la Sagra, sociedad limitada, en fecha 1 de diciembre de 2007, han acordado la escisión parcial de esta sociedad, mediante la división de parte de su patrimonio, formando y adjudicando el lote así formado (activo y pasivo), que constituye una unidad económica independiente, a la nueva sociedad a constituir Venatto Design, sociedad limitada como sociedad receptora o beneficiaria; sin extinción de la sociedad escindida parcialmente; adscribiéndose la totalidad de las participaciones sociales de la sociedad beneficiaria de nueva creación, como contraprestación del lote a ella adjudicado, a los socios de la sociedad escindida. Todo ello, tal como consta en el proyecto de escisión parcial depositado en el Registro Mercantil de Toledo, el día 7 de diciembre de 2007.

Asimismo, ha sido aprobado como balance de escisión, el cerrado el día 31 de julio de 2007, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 239 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar:

Primero.—Los socios y los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, tienen derecho a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del balance de escisión, que se encuentran en el domicilio social de la sociedad escindida, en Alameda de la Sagra (Toledo), Avenida de Castilla-La Mancha número 1.

Segundo.—Durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último de los anuncios de escisión, los acreedores de las sociedades participantes en la escisión, podrán oponerse a ésta en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la mencionada Ley de Sociedades Anónimas.

La Administradora única de Gres la Sagra, Sociedad Limitada, María Carolina Juárez.

Alameda de la Sagra (Toledo), 8 de enero de 2008.—Administradora única.—María Carolina Juárez Juárez.—940.

1.ª 11-1-2008

GRUPO XXI GESTIÓN PATRIMONIAL, S. L.

(Sociedad absorbente)

FOTOMECÁNICA CHAFER, S. A.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios y accionistas, respectivamente, de las citadas sociedades, celebradas el 2 de noviembre de 2007 aprobaron todas ellas por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Grupo XXI Gestión Patrimonial, S.L. de Fotomecánica Chaffer, S.A., en los términos y condiciones del Proyecto de Fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios, accionistas, acreedores y trabajadores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de noviembre de 2007.—Ángel García Chaffer y Francisco García Chaffer, Administradores Solidarios de Grupo XXI Gestión Patrimonial y Fotomecánica Chaffer, S.A.—248. y 3.ª 11-1-2008

HIJOS DE LORENZO GONZÁLEZ, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Florencio E. Sánchez García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en expediente de ejecución n.º 168/2007 seguido en este Juzgado contra la entidad Hijos de Lorenzo González, S.L., se ha dictado auto en cuya parte dispositiva se acuerda declarar la insolvencia total, con carácter provisional, de la empresa ejecutada Hijos de Lorenzo González, S.L., en las presentes actuaciones por la cantidad de 2.310,33 euros de principal.

Salamanca, 20 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial.—129.

HOTEL PALACIO DE FERRERA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Don Carlos Antuña Ramos, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de la sociedad «Hotel Palacio de Ferrera, Sociedad Anónima», convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 14 de febrero de 2008, a las

diez horas, en el domicilio social de la sociedad, sito en la plaza de España, número 9, de Avilés; y en segunda convocatoria, el día 15 de febrero de 2008, en el mismo lugar y hora, y conforme al siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis de si la propuesta de venta de acciones efectuada por la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez, cumple con todos los requisitos estatutarios.

Segundo.—Informe por el señor Presidente de la propuesta de venta de acciones efectuada por la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez y el proceso seguido por el Consejo de Administración en relación con dicha venta.

Tercero.—Adquisición, en su caso, por la entidad Hotel Palacio de Ferrera, Sociedad Anónima, de las acciones ofrecidas en venta, para su amortización con reducción del capital social.

Cuarto.—Adquisición, en su caso, por los restantes accionistas, de las acciones ofrecidas en venta, en ejercicio del derecho de adquisición preferente.

Quinto.—En su defecto, autorizar la transmisión de acciones de la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez, notificada por carta de fecha 7 de mayo de 2007, en los términos en ella fijados, dando por cumplidos todos los requisitos estatutarios.

Todos los accionistas tienen derecho a examinar, en el domicilio social, así como a solicitar de forma inmediata y gratuita, informe elaborado por la Comunidad Hereditaria de don José Ramón García Rodríguez al respecto del orden del día propuesto.

Avilés, 8 de enero de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Antuña Ramos.—935.

HUSGA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

La Secretaria del Juzgado de lo Social número cuatro de Granada,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución 52/07 se ha dictado auto declarando la insolvencia provisional de Husga, Sociedad Limitada, por importe de 15.480 euros de principal y 3.000 euros presupuestados para costas e intereses, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Granada, 21 de diciembre de 2007.—María Dolores Hernández Burgos.—121.

IBICAN GESTORES, S. L.

Declaración de insolvencia

D. Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 166/07 a instancias de D./Dña. Robert Wieskan Zielonka contra Ibicán Gestores, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 17/12/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Ibicán Gestores, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 4.500 euros de principal, más 450 euros de 10% interés de mora, más 750 euros correspondientes al 17% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 17 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Félix Eugenio Ortega Ugena.—119.

INDUSTRIAS HIDRÁULICAS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social, el día 14 de febrero de 2008, a las diecinueve horas, en única convocatoria.

Orden del día

Unico.—Examen y decisión, en su caso, sobre supuestas incompatibilidades en los miembros del Consejo de Administración, de acuerdo con lo previsto en el artículo 132.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Consejo de Administración ha acordado requerir presencia de Notario para que levante el acta de la Junta, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas mediante comunicación escrita, podrán solicitar de los Administradores, con anterioridad a la reunión de la Junta general, informe o aclaraciones, o formular preguntas del asunto del orden del día.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2007.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Ángel Clavel Guallar.—98.

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES MARE NOSTRUM, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVIMARE BAHÍA DE VERA, S.L.U.

MARE NOSTRUM ALMERÍA, S.L.U.

MARE NOSTRUM PINATAR, S.L.U.

KEY MARE PROMOTORES, S.L.U.

KEY FUERTEVENTURA, S.L.U.

CAÑADA DE JULIÁN, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 2 de enero de 2008, la Junta general de «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada», y el Socio único de las mercantiles «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), por «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquellas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con las especialidades del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades de

acuerdo con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada, Don Gabriel Sánchez García.—El Secretario del Consejo de Administración de Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal, Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal, Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal y de Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal, Don David Martínez García. Los Administradores Mancomunados de Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal y Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Diego Gómez Martínez y Don Gabriel Sánchez García.—504. 2.ª 11-1-2008

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MEGÍAS

Declaración de insolvencia

Doña María Luisa Mellado Ramos, Secretaria del Juzgado de lo Social número 7 de Granada,

Hago saber: Que en este juzgado, se sigue ejecución 31-07, a instancia de Jesús Luis Guijarro Sarrión, contra José Antonio Sánchez Megías, habiéndose dictado auto de fecha 18-12-07, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe de 6.671,28 € de principal.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inserción en el Boletín oficial del Registro Mercantil.

Granada, 18 de diciembre de 2007.—Secretaria, María Luisa Mellado Ramos.—116.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE ALICANTE

Declaración de insolvencia

Juan Carlos García-Torres Martínez, Secretario Judicial sustituto del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha declarado la insolvencia provisional de las empresas que a continuación se relacionan, en las fechas y expedientes de ejecución que se indican (ejecutado-fecha insolvencia-número ejecución):

Exclusivas Italianas, S.L., 20/12/07, 21/07.
Servimarino, S.L., 21/12/07, 185/07.

Y, de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 21 de diciembre de 2007.—El Secretario Judicial Sustituto, Juan Carlos García-Torres Martínez.—54.

KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente),

KARUNIKOVA, SOCIEDAD LIMITADA, (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de referidas sociedades, celebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Kapindu, S.L.» (Sociedad absorbente) de «Karunikova, S.L.» (Sociedad absorbida), traspasándose en bloque el patrimonio de esta sociedad a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos